

RESOLUCION V.R. Nº 2008 243-1

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. FRANCISCO SEGURA RIVEIRO; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2008-226 de fecha 01 de julio de 2008; lo dispuesto en Resolución VR.N°2008-042-1, de fecha 29 de febrero de 2008; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

- 1. Prorrógase por última vez, por el período comprendido entre el 02 de junio de 2008 y el 01 de marzo de 2009, el permiso sin goce de remuneraciones del que hace uso el Sr. FRANCISCO SEGURA RIVEIRO, Académico del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de atender asuntos de índole familiar en el extranjero.
- 2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. FRANCISCO SEGURA RIVEIRO, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de julio de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR